

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

12900 RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca la I Asamblea de Comunidades de Villa y Tierra.

El Instituto de Estudios de Administración Local convoca la I Asamblea de Comunidades de Villa y Tierra que se ajustará a lo dispuesto en las siguientes

Bases

1.^a *Organización.*—La I Asamblea de Comunidades de Villa y Tierra se organiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, y con la de la Comisión Coordinadora de Comunidades de Villa y Tierra de Castilla y León.

2.^a *Contenido.*—La I Asamblea tiene como objetivo analizar la realidad asociativa que representan especialmente las Comunidades de Villa y Tierra y estudiar asimismo las posibilidades de cooperación que las distintas Administraciones públicas pueden instrumentar para facilitar el logro de los fines de aquéllas.

Además, se estudiará la problemática estatutaria y los criterios de actualización a la normativa local vigente. Igualmente, serán objeto de análisis los temas patrimoniales y la gestión económica de este tipo de Entidades.

3.^a *Lugar y fecha de celebración.*—La Asamblea se celebrará en el sede del Asocio de Avila durante los días 11, 12 y 13 de junio de 1986, iniciándose a las diez treinta horas del día 11, en jornadas de mañana y tarde los días 11 y 12, y únicamente de mañana, el día 13.

4.^a *Participantes.*—Miembros representativos de Comunidades de Villa y Tierra y de otras Entidades Locales asociativas, funcionarios de las mismas, y funcionarios de carrera eventuales y personal laboral de los grupos A y B y asimilados, al servicio de la Administración Local o autonómica.

5.^a *Solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en la Asamblea que se convoca, deberán dirigirse, en el modelo que figura como anexo a esta convocatoria, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, presentadas en la Secretaría General del mismo (calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid), o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de mayo.

6.^a *Selección.*—Siendo limitado el número de asistentes, la selección entre las solicitudes se efectuará teniendo muy en cuenta la conveniencia de que estén representadas en la Asamblea el mayor número posible de Comunidades de Villa y Tierra, así como la especial implicación de los solicitantes en el estudio de su problemática.

Madrid, 12 de mayo de 1986.—El Director del Instituto, Fernando de Terán Troyano.

ANEXO

I ASAMBLEA DE COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA

Datos personales:

Don
con domicilio en
calle, número
documento nacional de identidad, teléfono

Datos profesionales:

Entidad en la que presta servicios
Cuerpo, subgrupo o Escala a que pertenece
Puesto de trabajo que desempeña

Datos académicos:

Titulos que posee

Otras circunstancias

Solicita tomar parte en la Asamblea de referencia.

En a de de 1986.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local. Santa Engracia, 7, 28010 Madrid.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12901 REAL DECRETO 992/1986, de 23 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a la Hermandad de Donantes de Sangre de Navarra.

En virtud de los méritos y las circunstancias que concurren en la Hermandad de Donantes de Sangre de Navarra, y a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1986, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 23 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
ERNEST LLUCH MARTIN

12902 REAL DECRETO 993/1986, de 23 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Víctor Conde Rodelgo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Víctor Conde Rodelgo, Subdirector general de la Unidad de Acción Sanitaria y de Consumo, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1986,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 23 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
ERNEST LLUCH MARTIN

12903 REAL DECRETO 994/1984, de 23 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Pedro Zarco Gutiérrez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Zarco Gutiérrez, Jefe del Servicio del Departamento Central Cardiopulmonar del Hospital Clínico de San Carlos, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1986,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 23 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
ERNEST LLUCH MARTIN

12904 REAL DECRETO 995/1986, de 23 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don José María López Piñero.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María López Piñero, Catedrático de Historia de la Medicina

de la Facultad de Medicina de Valencia, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1986,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 23 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
ERNEST LLUCH MARTIN

ADMINISTRACION LOCAL

12905 *RESOLUCION de 24 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Firgas (Las Palmas), referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de la obra camino de los Menores en el término municipal.*

Incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1985 el proyecto de la obra denominada camino de los Menores y declarada de utilidad pública de la misma de forma implícita, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1984, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la referida obra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Acordada la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1986, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la referida Ley, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados a la obra.

Estableciéndose a tal efecto, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles afectados a las nueve horas del día noveno siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comparecer a dicho acto los interesados, los cuales podrán hacerse acompañar de Perito o Notario si lo desean.

Relación de propietarios, domicilio, clase de finca, ocupación y superficie en metros cuadrados

Juana Delgado Perdomo. Rosales. Rústica. Parcial. 155.
Herederos de José Santana Expósito. Rosales. Rústica. Parcial. 800.
Felisa y María Pino Santana Díaz. Rosales. Rústica. Parcial. 620.
José Pérez Medina. Rosales. Rústica. Parcial. 240.
Herederos de Ricardo Rodríguez. Rosales. Rústica. Parcial. 110.
Sixto Acosta. Rosales. Rústica. Parcial. 215.
Francisca Moreno Suárez. Rosales. Rústica. Parcial. 90.
Esteban Marrero Santana. Rosales. Rústica. Parcial. 215.
Bernardo Martín Rodríguez. Rosales. Rústica. Parcial. 65.
Herederos de Ricardo Rodríguez. Rosales. Rústica. Parcial. 405.
Félix Almeida. Rosales. Rústica. Parcial. 265.
Ricardo Falcón. Rosales. Rústica. Parcial. 250.
Herederos de Francisco Guerra. Rosales. Rústica. Parcial. 230.

Villa de Firgas, 24 de abril de 1986.-El Alcalde.

12906 *RESOLUCION de 28 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la expropiación forzosa por el trámite del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de ampliación y mejora de las redes de abastecimiento de aguas y saneamiento de Mérida (fase incompleta barriada de San Juan), y sobre los cuales no se ha otorgado consentimiento para la ocupación.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación se hace saber a los interesados en el expediente, que después de transcurridos, como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de la simple referencia de anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia y diarios, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante del Ayuntamiento, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas afectadas situadas en el término municipal, y que a continuación se expresan, previniendo a los interesados, que hasta el levantamiento de las actas, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus peritos y un Notario, si lo estimasen oportuno.

Mérida, 28 de abril de 1986.-El Alcalde.-8.088-E (35009).

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Propietario: Don Vicente Cortés Lobo. Superficie a ocupar. 60 x 15 metros.

Propietario: Hermanos de don Manuel Cortés Galán. Superficie a ocupar. 25 x 15 metros.

12907 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras que se mencionan.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión de 4 de diciembre de 1985, declaró de urgente ocupación los bienes afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de embovedamiento del arroyo Cantarranas.

De conformidad con lo dispuesto por el apartado 2 del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación, se señala el día 5 de junio, a las once horas, como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada, que adopta forma sensiblemente rectangular, sita a ambos lados del eje del arroyo, en una longitud de 389,80 metros, de los cuales se hace preciso ocupar, temporalmente, una superficie de 3.898 metros cuadrados, y, de forma definitiva, 1.949 metros. Es propia de don Nicolás y de don Juan Francisco Moya García.

Los interesados a los que se les notificará este edicto deberán encontrarse en el día y hora señalado en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Córdoba (calle Capitulares), desde donde se partirá hacia la finca para levantar las actas previas a la ocupación. Podrán hacerse acompañar, si lo desean y a su costa, de un Perito o Notario, debiendo comparecer con la documentación acreditativa de su titularidad dominical así como del último recibo de Contribución que satisfagan. Con el solo objeto de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al redactar la relación de titulares, hasta ocho días antes de la fecha del levantamiento de las actas, podrá cualquier persona formular alegaciones por escrito ante este Ayuntamiento.

Córdoba, 19 de mayo de 1986.-El Alcalde.-9.019-E (40275).